

TRIANA, URIBE & MICHELSEN

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-137148- -00017-0000

Fecha: 2014-08-26 16:13:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 23

SEÑOR DIRECTOR,
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CO
E. S. D.

REFERENCIA: OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE PATENTE DE
MODELO DE UTILIDAD “**VIGUETA ESTRUCTURAL
DE ALMA ABIERTA TIPO 1**” SOLICITADA POR
JAVIER ROBERTO PULIDO GÓMEZ.

EXPEDIENTE N°: 13-137148
CODIGO: 01-01-08

LAURA MICHELSEN NIÑO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Bogotá, República de Colombia, me dirijo a su Despacho con el fin de complementar las pruebas presentadas junto con mis memoriales del 13 de septiembre de 2013, 24 de octubre de 2013 y 30 de mayo de 2014, de acuerdo a lo manifestado a continuación:

1. Tal y como ya se había manifestado a su despacho, la compañía **HITOS URBANOS S.A.** solicitó a la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** que produjera aproximadamente **27** toneladas de una vigueta para formaleta de acuerdo a las características presentadas en el **ANEXO 1** allegado junto a la declaración jurada del señor Cesar Martinez, gerente técnico de la sociedad **HITOS URBANOS S.A.**, las cuales fueron comercializadas bajo el nombre **JOIST** por la sociedad arriba mencionada, y fueron utilizadas como soporte de la construcción del proyecto **BALCONY 96**.

Adicionalmente se ha manifestado que en las fotos presentadas como prueba en el **ANEXO 2** de la declaración jurada anteriormente mencionada, *se puede evidenciar la manera en que las mencionadas viguetas fueron usadas en la construcción de la cual me encontraba encargado*”, es decir, en la construcción del proyecto **BALCONY 96**, construido en el 2012.

Sumado a lo anterior, el declarante también afirma que las facturas de venta, incluidas como prueba de comercialización en el **ANEXO 3**, corresponden a las viguetas utilizadas en el mencionado proyecto. Siendo así, la declaración presentada el día 24 de octubre de 2013 confirma que las facturas 37240, 37755, 37754, 37478, 37383, con fecha de 12 de enero de 2012, 13 de febrero 2012, 13 de febrero 2012, 25 de enero de 2012 y 20 de enero de 2012, respectivamente, **corresponden a las facturas**



de las viguetas mostradas en las fotografías de la obra, que fueron tomadas durante la construcción del edificio en el año 2012.

2. Presentación de las Actas de entrega No. 07, 17 y 11 correspondientes a los apartamentos 303, 603 y 403, respectivamente, del edificio BALCONY 96.

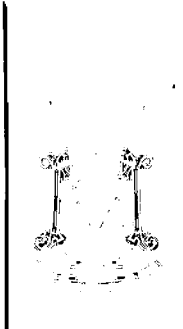
Como si las pruebas previamente allegadas no fueran suficientes, en complemento a lo anteriormente mencionado, se presenta junto a este memorial tres actas de entrega correspondientes a los apartamentos 303, 603 y 403 del edificio **BALCONY 96**, donde se puede evidenciar que dichos inmuebles fueron entregados a satisfacción a sus propietarios los días 16 de enero de 2013, 12 de enero de 2013, y 8 de febrero de 2013, respectivamente.

Tal y como ha quedado probado anteriormente, la sociedad **HITOS URBANOS S.A.**, quien desarrollo el proyecto antes mencionado, solicitó a la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** que produjera alrededor de 27 toneladas de una vigueta para formaleta denominada **JOIST**, de acuerdo a las características mencionadas en el **ANEXO 1** de la declaración juramentada del día 23 de octubre de 2013.

Así las cosas, al tener en cuenta las pruebas aportadas y lo anteriormente mencionado, es posible evidenciar que el proyecto de construcción **BALCONY 96**, en donde se hizo uso de las viguetas **JOIST**, fue construido entre el año 2012 y el año 2013, particularmente si consideramos que las facturas aportadas al presente expediente como prueba fueron expedidas entre enero y febrero de 2012, y las actas de entrega se refieren a los meses enero y febrero de 2013. Es decir, que la sociedad **ALAMBRES Y MALLAS S.A.** ya comercializaba y la empresa **HITOS URBANOS S.A.** ya utilizaba la vigueta estructural de alma abierta que se pretende reivindicar con la solicitud de la referencia No. 13-137148

Como es de su conocimiento, el requisito esencial para adquirir una patente de modelo de utilidad es la novedad. El Artículo 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina dispone que:

"Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía." (El resaltado es nuestro)



La citada disposición establece como requisito esencial para que una patente de modelo de utilidad sea concedida y consecuentemente, surja el derecho de propiedad industrial sobre ella, que el objeto que en ella se reclama **sea nuevo**, por lo tanto, el mismo **no puede haber sido accesible al público** previo a la fecha en que su solicitud fue presentada.

Complementando lo establecido en el artículo 81, el Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, señala que para que un objeto se considere novedoso debe tenerse en cuenta lo siguiente:

*“Una invención se considerará **nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.***

*El estado de la técnica comprenderá **todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida...**”*

En vista de lo anterior, al reconocer la novedad de un objeto es necesario que éste no se encuentre comprendido en el estado de la técnica, y que el estado de la técnica incluye todo lo que haya sido accesible al público **no sólo** por una descripción escrita u oral, **sino por su utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente**, tal y como sucede en el presente caso.

En consecuencia, los documentos presentados en la oposición desvirtúan la novedad del objeto de esta solicitud ya que demuestran que **la fecha en que ALAMBRES Y MALLAS S.A. comercializó y utilizó el objeto reivindicado en la solicitud CO 13-137148 es anterior al 6 de junio de 2013**, fecha de radicación de la solicitud en cuestión.

Considerando lo antes expuesto, así como las pruebas que previamente presentadas, es claro que ya existía en el estado de la técnica una formaleta con iguales características que la que pretende proteger en la solicitud de modelo de utilidad de la referencia. En consecuencia, es evidente que la invención de la solicitud en comento no cumple con el requisito de novedad.

3. Anexo

Me permito anexar los siguientes documentos:

- Acta de entrega No. 07 del 16 de enero de 2013, correspondiente al apartamento No. 303 del edificio BALCONY 96.



- Acta de entrega No. 17 del 12 de enero de 2013, correspondiente al apartamento No. 603 del edificio BALCONY 96.
- Acta de entrega No. 11 del 8 de febrero de 2013, correspondiente al apartamento No. 403 del edificio BALCONY 96.

4. Petición

En vista de lo anteriormente mencionado, solicitamos que su Despacho, tenga en cuenta la totalidad de las pruebas aportadas con el presente escrito, así como todos los documentos que han sido anexados previamente por **ALAMBRES Y MALLAS S.A** al trámite de la referencia para decidir la oposición radicada por la sociedad mencionada, y en consecuencia, **se niegue el registro de la solicitud de patente para el modelo de utilidad expediente No. 13-137148.**

Del Señor Jefe,

LAURA MICHELSEN NIÑO
C.C. No. 39.783.287 de Usaquén
T.P. No.67897 del C.S. de la J.



EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) ó AUTORIZADO	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
		603	

NOTA: Si quien recibe el (los) inmueble (s) no es el quien está registrado como BENEFICIARIO (S) DE AREA, se debe presentar autorización por escrito de EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) para proceder con la entrega y dicha autorización será parte integral de este documento.

En desarrollo y cumplimiento del contrato de cesión de beneficio de área suscrito entre ALVARO PARRA e **HITOS URBANOS S.A.**, en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO dentro del contrato de **FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** suscrito con **FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.**, en calidad de Fiduciaria, por medio del presente documento las partes mencionadas anteriormente proceden a dejar constancia escrita del recibo a satisfacción del inmueble arriba citado.

Las partes que suscriben la presente ACTA DE ENTREGA hacen constar lo siguiente:

1. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) a su entera satisfacción materialmente el inmueble descrito anteriormente.
2. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** conoce (n) y acepta (n) el estado del inmueble y que corresponde al diseño, acabados y especificaciones ofrecidas por EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, en el momento de la comercialización del inmueble aludido.
3. Que ha (n) recibido el inmueble de conformidad con lo detallado en el Anexo 1, el cual está debidamente firmado por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en señal de recepción y aceptación, y hace parte integral de esta Acta.
4. Salvo temas estructurales y constructivos cualquier tipo de reparación posterior a la entrega, es responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
5. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) los parqueaderos números QUINCE (15), DIECISÉIS (16), los parqueaderos en servidumbre números CINCUENTA Y TRES (53) y CINCUENTA Y CUATRO (54) y el depósito CATORCE (14) asignados como bienes comunes de uso exclusivo de este inmueble.
6. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** declara (n) haber recibido las llaves correspondientes a entera satisfacción.
 - 6.1. Si en el Anexo No. 1 suscrito al recibir el inmueble no figuran las observaciones pertinentes, no se aceptarán reclamos por:
 - Vidrios
 - Puertas
 - Cielo rasos
 - Pisos
 - Paredes
 - Cocina
 - Y muebles en general
 - 6.2. Dentro de los 4 meses siguientes al recibo del inmueble, deberá (n) comunicar si existen humedades de techo y/o filtraciones en ventanas. Pasado este tiempo EL PROYECTO solo responderá por la estabilidad de la construcción.



7. A partir del día de la firma de la presente Acta de Entrega, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, es (son) el (los) único (s) responsable (s) de todo lo que suceda dentro del inmueble objeto de esta entrega, por cualquier causa; por hechos de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de sus dependientes, arrendatarios, personal contratado para hacer las adecuaciones, etc. Así mismo, será el único responsable por los equipos y/o materiales que ingrese al inmueble a partir de la fecha de firma de la presente acta. De este modo EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO a partir del día de la firma de la presente Acta, queda exonerado de toda responsabilidad por robos o daños causados al **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o a terceros, a los bienes comunes y/o a otras unidades de dominio privado.
8. A partir del día de la firma del presente documento, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** expresamente declara (n) que es (son) el (los) único (s) responsable (s) por las obligaciones derivadas de los eventuales contratos de construcción que celebre para adecuar el inmueble aludido, los contratos de trabajo o cualesquiera otros que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** celebre (n) y por lo mismo se obliga a garantizar que tanto el FIDEICOMISO BALCONY 96 y sus FIDEICOMITENTES, estarán exentos de cualquier molestia u obligación derivada de los mismos.
9. **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** se compromete (n) a no modificar las fachadas, ductos de instalaciones eléctricas, redes sanitarias y demás ductos de instalaciones, y a consultar al constructor sobre cualquier reforma o construcción que vaya a realizar en el inmueble objeto de esta entrega y que tenga alguna implicación de orden estructural.
10. En el evento en que se requiera la atención de postventas posteriores a las señaladas en la presente acta de entrega, objeto de garantía, o cualquier consulta o reclamo, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** deberá seguir los siguientes términos y condiciones.
- 10.1 Remitir al Área de Servicio al Cliente, el formato anexo a este documento debidamente diligenciado, y enviarlo vía e-mail a la dirección afernandez@hitosurbanos.com. También puede entregarlo si prefiere, personalmente en la oficina ubicada en la Cra. 19 B No. 83 - 49 piso 5 a nombre de Aura Fernandez, donde será tramitada su solicitud, siempre y cuando las reclamaciones se encuentren dentro de los términos de garantías establecidas.
- 10.2. El Área de Servicio al Cliente en coordinación con el personal operativo de la obra estará a cargo de la atención de su solicitud, la cual se hará de acuerdo con una programación, dependiendo del tiempo del que usted disponga para recibir el personal que ejecutará los trabajos.

No serán atendidas las solicitudes entregadas al personal de la obra, ni a la administración ni a los porteros y/o celadores de los edificios, por cuanto estas personas no están autorizadas para recibirlas.

11. Será responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** cualquier arreglo o reparación a que haya lugar en los muros y cubiertas debido a instalaciones posteriores de cualquier tipo (antenas comunales, parabólicas, TV, televisión por cable, etc.).

12. Garantías:

Los tiempos de garantía conforme lo previsto en la parte inicial del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 son siguientes:

PRIMER MES: Contado a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Funcionamiento inadecuado de cerraduras, puertas, cierre de ventanas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias y carpintería de material



aglomerado que presente defectos de fabricación. Si se evidencia un uso y manejo inadecuado de estos elementos, la reparación y/o reemplazo será por cuenta del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.

TRES MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Filtraciones en ventanas, techos, muros, cubiertas o pisos.

SEIS MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Fisuras en muros generadas por asentamiento normal del inmueble.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO se compromete a atender las reclamaciones de pintura tan sólo de las áreas de aquellos muros o techos en los cuales se hayan realizado las reparaciones correspondientes, en el color inicial entregado por el constructor. La garantía no cubre la pintura total del inmueble. Se realizará tratamiento de fisuras, exceptuando los muros, paredes y en general mampostería que hayan sido modificadas por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**. Esta garantía se realizará por una sola vez dentro del periodo de cobertura.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, responderá por la estabilidad de la construcción de acuerdo a las normas legales vigentes.

13. Salvedades:

EL FIDEICOMISO BALCONY 96 Y EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO.

- No responden por aquellos daños que se originen en hechos u omisiones de parte del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o de los habitantes de la vivienda, por el mal manejo o desatención a las disposiciones contenidas en el Manual del usuario, el cual contiene las indicaciones generales sobre cuidado y mantenimiento de los bienes, de conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.
- No responde por las modificaciones que ejecute **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o los habitantes de la vivienda en las unidades privadas ni zonas comunes, ni por las consecuencias que éstas puedan llegar a tener en las zonas comunes, en su inmueble o en otros inmuebles vecinos colindantes. Las reparaciones de los daños causados que por esta razón deban realizarse, correrán por cuenta exclusiva del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
- No garantiza la exactitud en los tonos de cerámicas y pintura para las reparaciones que deba realizar, en razón de las diferencias que se originan entre lotes de fabricación de tales elementos o materiales. Esta circunstancia es aceptada por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en el momento de recibir el inmueble.
- Recomienda expresamente a **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** llevar a cabo a la mayor brevedad posible, el cambio de guardas en las cerraduras de acceso.
- Informa a los **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** que la unidad de vivienda debe mantenerse bien ventilada, debido a que los procesos constructivos son húmedos y requieren de tiempo para un curado total; por lo cual las viviendas se deben ventilar diariamente.
- La decisión de instalar rejas en las ventanas será responsabilidad de cada **BENEFICIARIO (S) DE AREA**, sin embargo estas no pueden modificar las fachadas del edificio. Para instalarlas deberá seguir lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal y el modelo a elegir de dichas rejas deberá ser definido de común acuerdo con la Administración del edificio.



- Las solicitudes de reconocimiento de garantías derivadas de los hechos descritos en las causales de exoneración de que habla la Ley 1480 de 2011, no serán atendidas ni reconocidas por los CONSTRUCTORES.
- Se hace entrega de dos juegos de llaves de la vivienda y dos juegos de llaves del depósito, dando así por entregado el inmueble. Así mismo, declara/n haber recibido todas las garantías de los equipos que hacen parte del inmueble y el manual del usuario donde se especifica el funcionamiento, mantenimiento y uso adecuado de todos estos elementos de la vivienda.

14. Con la presente Acta se hace entrega de los siguientes documentos:

- Anexo 1 - Observaciones de recibo
- Anexo 2 - Planos técnicos
- Anexo 3 - Inventario y especificaciones de entrega
- Anexo 4 - Listado de contratistas
- Anexo 5 - Manual del usuario
- Anexo 6 - Registro fotográfico

Este Anexo No. 1 - Observaciones de recibo que hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 17.

En revisión realizada el día 12 de Enero de 2013 al apartamento 603 de EDIFICIO BALCONY 96, se observaron los siguientes aspectos pendientes:

• ZONA SOCIAL:

- ARREGLAR FILOS / MURD SUPERVIVIENTE PTA COCINA
- REPARAR REJUNTO BOLLON / PAPA TOMA

• COCINA Y ROPAS:

- FILOS EN PTA COCINA A ROPAS
- ARREGLAR PUERTA DE COCINA A ROPAS Y SEGURO
- BOLSA EN MUEBLE ALTO EN LUNA DE NEVERA
- PUERTA MUEBLE BILLO
- REPARAR PTA DE COCINA A COMEDOR
- SOLAR COCINA DONDE HAY EL HOGAR
- PINTAR PISO COCINA / VARIOS EN SALA

• BAÑO SOCIAL:

- PINTURA EN DILATACION MEJOR
- UNIFORME EN DILATACIONES

• ALCoba Y BAÑO 1:

- REPARAR MUEBLE VIVIANOS PPAL
- NIVELAR TAZA LLAV EN WL PPAL
- SARILLAS PUERTA WL PPAL

• ALCoba Y BAÑO 2:

• OBSERVACIONES GENERALES:

- SILICONA EN BARRUNTE VENTANA SALA/BALCON/PPAL MARCO PTA SEGURIDAD / BENEVIC
- DILATACION PUERTA BOLLON A MURD VIVIANOS VISO
- REJUNTO EN SALA AL LADO DE CHIMENEA

Este Anexo No. 3 hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 17

ANEXO 3 - INVENTARIO Y ESPECIFICACIONES DE ENTREGA

OBJETO	COMPLETOS	MARCA	ESTADO	OBSERVACIONES
Tomas eléctricas y de teléfono				
Closets y vestier				
Griferías de baños, cocina y zonas de ropas				
Sanitarios				
Lavamanos				
Incrustaciones de baños				
Torre Duchas				
Divisiones de baños en vidrio				
Mesones de baños				
Muebles de baños				
Lavaplatos dobles				
Mesones de cocina				
Estufa, horno y campana extractora				
Vidrios fachada, marcos y barandas				
Puertas y cerraduras				

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 17
INMUEBLE: APARTAMENTO 603



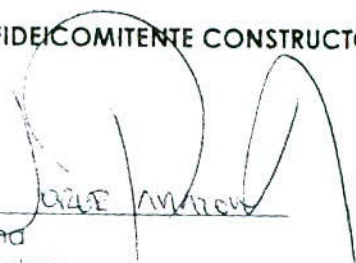
INSTRUMENTOS

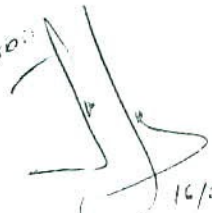
En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de ENERO del año 2013.

EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA


Firma
Nombre: Alvaro E. Pareda
Cédula: 74210381

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO


Firma
Nombre:
Cédula:

Recibo:

16/01/12

ICU



HITOS URBANOS

EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) ó AUTORIZADO	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
JUAN CAMILO TAFUR	80037158	303	

NOTA: Si quien recibe el (los) inmueble (s) no es el quien está registrado como BENEFICIARIO (S) DE AREA, se debe presentar autorización por escrito de EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) para proceder con la entrega y dicha autorización será parte integral de este documento.

En desarrollo y cumplimiento del contrato de cesión de beneficio de área suscrito entre _____ e **HITOS URBANOS S.A.**, en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO** dentro del contrato de **FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** suscrito con **FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.**, en calidad de Fiduciaria, por medio del presente documento las partes mencionadas anteriormente proceden a dejar constancia escrita del recibo a satisfacción del inmueble arriba citado.

Las partes que suscriben la presente ACTA DE ENTREGA hacen constar lo siguiente:

1. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) a su entera satisfacción materialmente el inmueble descrito anteriormente.
2. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** conoce (n) y acepta (n) el estado del inmueble y que corresponde al diseño, acabados y especificaciones ofrecidas por **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO**, en el momento de la comercialización del inmueble aludido.
3. Que ha (n) recibido el inmueble de conformidad con lo detallado en el Anexo 1, el cual está debidamente firmado por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en señal de recepción y aceptación, y hace parte integral de esta Acta.
4. Salvo temas estructurales y constructivos cualquier tipo de reparación posterior a la entrega, es responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
5. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) los parqueaderos en servidumbre números TREINTA Y UNO (31) y TREINTA Y DOS (32) y el depósito SIETE (7) asignados como bienes comunes de uso exclusivo de este inmueble.
6. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** declara (n) haber recibido las llaves correspondientes a entera satisfacción.
 - 6.1. Si en el Anexo No. 1 suscrito al recibir el inmueble no figuran las observaciones pertinentes, no se aceptarán reclamos por:
 - Vidrios
 - Puertas
 - Cielo rasos
 - Pisos
 - Paredes
 - Cocina
 - Y muebles en general
 - 6.2. Dentro de los 4 meses siguientes al recibo del inmueble, deberá (n) comunicar si existen humedades de techo y/o filtraciones en ventanas. Pasado este tiempo **EL PROYECTO** solo responderá por la estabilidad de la construcción.



7. A partir del día de la firma de la presente Acta de Entrega, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, es (son) el (los) único (s) responsable (s) de todo lo que suceda dentro del inmueble objeto de esta entrega, por cualquier causa, por hechos de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de sus dependientes, arrendatarios, personal contratado para hacer las adecuaciones, etc. Así mismo, será el único responsable por los equipos y/o materiales que ingrese al inmueble a partir de la fecha de firma de la presente acta. De este modo EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO a partir del día de la firma de la presente Acta, queda exonerado de toda responsabilidad por robos o daños causados al **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o a terceros, a los bienes comunes y/o a otras unidades de dominio privado.
8. A partir del día de la firma del presente documento, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** expresamente declara (n) que es (son) el (los) único (s) responsable (s) por las obligaciones derivadas de los eventuales contratos de construcción que celebre para adecuar el inmueble aludido, los contratos de trabajo o cualesquiera otros que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** celebre (n) y por lo mismo se obliga a garantizar que tanto el FIDEICOMISO BALCONY 96 y sus FIDEICOMITENTES, estarán exentos de cualquier molestia u obligación derivada de los mismos.
9. **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** se compromete (n) a no modificar las fachadas, ductos de instalaciones eléctricas, redes sanitarias y demás ductos de instalaciones, y a consultar al constructor sobre cualquier reforma o construcción que vaya a realizar en el inmueble objeto de esta entrega y que tenga alguna implicación de orden estructural.
10. En el evento en que se requiera la atención de postventas posteriores a las señaladas en la presente acta de entrega, objeto de garantía, o cualquier consulta o reclamo, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** deberá seguir los siguientes términos y condiciones.
- 10.1 Remitir al Área de Servicio al Cliente, el formato anexo a este documento debidamente diligenciado, y enviarlo vía e-mail a la dirección afernandez@hitosurbanos.com. También puede entregarlo si prefiere, personalmente en la oficina ubicada en la Cra. 19 B No. 83 - 49 piso 5 a nombre de Aura Fernandez, donde será tramitada su solicitud, siempre y cuando las reclamaciones se encuentren dentro de los términos de garantías establecidas.
- 10.2. El Área de Servicio al Cliente en coordinación con el personal operativo de la obra estará a cargo de la atención de su solicitud, la cual se hará de acuerdo con una programación, dependiendo del tiempo del que usted disponga para recibir el personal que ejecutará los trabajos.
- No serán atendidas las solicitudes entregadas al personal de la obra, ni a la administración ni a los porteros y/o celadores de los edificios, por cuanto estas personas no están autorizadas para recibirlas.**
11. Será responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** cualquier arreglo o reparación a que haya lugar en los muros y cubiertas debido a instalaciones posteriores de cualquier tipo (antenas comunales, parabólicas, TV, televisión por cable, etc.).

12. Garantías:

Los tiempos de garantía conforme lo previsto en la parte inicial del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 son siguientes:

PRIMER MES: Contado a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Funcionamiento inadecuado de cerraduras, puertas, cierre de ventanas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas e instalaciones sanitarias y carpintería de material

aglomerado que presente defectos de fabricación. Si se evidencia un uso y manejo inadecuado de estos elementos, la reparación y/o reemplazo será por cuenta del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.

TRES MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Filtraciones en ventanas, techos, muros, cubiertas o pisos.

SEIS MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Fisuras en muros generadas por asentamiento normal del inmueble.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO se compromete a atender las reclamaciones de pintura tan sólo de las áreas de aquellos muros o techos en los cuales se hayan realizado las reparaciones correspondientes, en el color inicial entregado por el constructor. La garantía no cubre la pintura total del inmueble. Se realizará tratamiento de fisuras, exceptuando los muros, paredes y en general mampostería que hayan sido modificadas por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**. Esta garantía se realizará por una sola vez dentro del periodo de cobertura.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, responderá por la estabilidad de la construcción de acuerdo a las normas legales vigentes.

13. Salvedades:

EL FIDEICOMISO BALCONY 96 Y EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO.

- No responden por aquellos daños que se originen en hechos u omisiones de parte del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o de los habitantes de la vivienda, por el mal manejo o desatención a las disposiciones contenidas en el Manual del usuario, el cual contiene las indicaciones generales sobre cuidado y mantenimiento de los bienes, de conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.
- No responde por las modificaciones que ejecute **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o los habitantes de la vivienda en las unidades privadas ni zonas comunes, ni por las consecuencias que éstas puedan llegar a tener en las zonas comunes, en su inmueble o en otros inmuebles vecinos colindantes. Las reparaciones de los daños causados que por esta razón deban realizarse, correrán por cuenta exclusiva del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
- No garantiza la exactitud en los tonos de cerámicas y pintura para las reparaciones que deba realizar, en razón de las diferencias que se originan entre lotes de fabricación de tales elementos o materiales. Esta circunstancia es aceptada por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en el momento de recibir el inmueble.
- Recomienda expresamente a **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** llevar a cabo a la mayor brevedad posible, el cambio de guardas en las cerraduras de acceso.
- Informa a los **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** que la unidad de vivienda debe mantenerse bien ventilada, debido a que los procesos constructivos son húmedos y requieren de tiempo para un curado total; por lo cual las viviendas se deben ventilar diariamente.
- La decisión de instalar rejas en las ventanas será responsabilidad de cada **BENEFICIARIO (S) DE AREA**, sin embargo estas no pueden modificar las fachadas del edificio. Para instalarlas deberá seguir lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal y el modelo a elegir de dichas rejas deberá ser definido de común acuerdo con la Administración del edificio.



- Las solicitudes de reconocimiento de garantías derivadas de los hechos descritos en las causales de exoneración de que habla la Ley 1480 de 2011, no serán atendidas ni reconocidas por los CONSTRUCTORES.
- Se hace entrega de dos juegos de llaves de la vivienda y dos juegos de llaves del depósito, dando así por entregado el inmueble. Así mismo, declara/n haber recibido todas las garantías de los equipos que hacen parte del inmueble y el manual del usuario donde se especifica el funcionamiento, mantenimiento y uso adecuado de todos estos elementos de la vivienda.

14. Con la presente Acta se hace entrega de los siguientes documentos:

- Anexo 1 - Observaciones de recibo
- Anexo 2 - Planos técnicos
- Anexo 3 - Inventario y especificaciones de entrega
- Anexo 4 - Listado de contratistas
- Anexo 5 - Manual del usuario
- Anexo 6 - Registro fotográfico

Este Anexo No. 1 - Observaciones de recibo que hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 07.

En revisión realizada el día 16 de Enero de 2013 al apartamento 303 de EDIFICIO BALCONY 96, se observaron los siguientes aspectos pendientes:

- ZONA SOCIAL:
 - CAMBIO VOMITIVO MASCULINO. ☒ ANULADOS.
 - REVINE TORN TELEFONO. ☒ EL DE ABAJO
- COCINA Y ROPAS:
 - EL TONO DE MARMOL ES DIFERENTE EN LAS PLACAS (CAMBIO)
 - PUERTA LAVAPLATOS ELECTRICO (ADICIONAL)
- BAÑO SOCIAL:
 - FALTA CLOSET LINDO (ADICIONAL)
- ALCOBA Y BAÑO 1:
- ALCOBA Y BAÑO 2:
- OBSERVACIONES GENERALES:
 - SE VA A REVINDICAR EL DEPÓSITO QUE SE ENTREGA X CAMBIO DE NUMERO (LA ALTURA DEL DEPÓSITO NO ES LA ACORDADA ENTRE EL CLIENTE Y LA VENDEDORA)



Este Anexo No. 3 hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 07

ANEXO 3 - INVENTARIO Y ESPECIFICACIONES DE ENTREGA

OBJETO	COMPLETOS	MARCA	ESTADO	OBSERVACIONES
Tomas eléctricas y de teléfono				
Closets y vestier				
Griferías de baños, cocina y zonas de ropas				
Sanitarios				
Lavamanos				
Incrustaciones de baños				
Torre Duchas				
Divisiones de baños en vidrio				
Mesones de baños				
Muebles de baños				
Lavaplatos dobles				
Mesones de cocina				
Estufa, horno y campana extractora				
Vidrios fachada, marcos y barandas				
Puertas y cerraduras				

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 07
INMUEBLE: APARTAMENTO 303



FUNDOS URBANOS

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D C a los 16 días del mes de Enero del año 2013.

EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA

DUAN CAMILO TAFUR

Firma

Nombre: DUAN CAMILO TAFUR

Cédula: 35034158

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO

JONEL AMALU
Firma

Nombre:

Cédula:

Recibi: [Signature]

17/01/13

EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) ó AUTORIZADO	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
		403	

NOTA: Si quien recibe el (los) inmueble (s) no es el quien está registrado como BENEFICIARIO (S) DE AREA, se debe presentar autorización por escrito de EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) para proceder con la entrega y dicha autorización será parte integral de este documento.

En desarrollo y cumplimiento del contrato de cesión de beneficio de área suscrito entre LILIANA MARQUEZ e **HITOS URBANOS S.A.**, en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO dentro del contrato de **FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** suscrito con **FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.**, en calidad de Fiduciaria, por medio del presente documento las partes mencionadas anteriormente proceden a dejar constancia escrita del recibo a satisfacción del inmueble arriba citado.

Las partes que suscriben la presente ACTA DE ENTREGA hacen constar lo siguiente:

1. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) a su entera satisfacción materialmente el inmueble descrito anteriormente.
2. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** conoce (n) y acepta (n) el estado del inmueble y que corresponde al diseño, acabados y especificaciones ofrecidas por EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, en el momento de la comercialización del inmueble aludido.
3. Que ha (n) recibido el inmueble de conformidad con lo detallado en el Anexo 1, el cual está debidamente firmado por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en señal de recepción y aceptación, y hace parte integral de esta Acta.
4. Salvo temas estructurales y constructivos cualquier tipo de reparación posterior a la entrega, es responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
5. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) los parqueaderos en servidumbre números DOCE (12) y TRECE (13) y el depósito VEINTIUNO (21) asignados como bienes comunes de uso exclusivo de este inmueble.
6. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** declara (n) haber recibido las llaves correspondientes a entera satisfacción.
 - 6.1. Si en el Anexo No. 1 suscrito al recibir el inmueble no figuran las observaciones pertinentes, no se aceptarán reclamos por:
 - Vidrios
 - Puertas
 - Cielo rasos
 - Pisos
 - Paredes
 - Cocina
 - Y muebles en general
 - 6.2. Dentro de los 4 meses siguientes al recibo del inmueble, deberá (n) comunicar si existen filtraciones de agua y/o filtraciones en ventanas. Pasado este tiempo EL PROYECTO no responderá por la estabilidad de la construcción.



EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) ó AUTORIZADO	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
		403	

NOTA: Si quien recibe el (los) inmueble (s) no es el quien está registrado como BENEFICIARIO (S) DE AREA, se debe presentar autorización por escrito de EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA (A) (OS) (AS) para proceder con la entrega y dicha autorización será parte integral de este documento.

En desarrollo y cumplimiento del contrato de cesión de beneficio de área suscrito entre LILIANA MARQUEZ e **HITOS URBANOS S.A.**, en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO dentro del contrato de **FIDUCIA MERCANTIL INMOBILIARIA IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** suscrito con **FIDUCIARIA FIDUCOR S.A.**, en calidad de Fiduciaria, por medio del presente documento las partes mencionadas anteriormente proceden a dejar constancia escrita del recibo a satisfacción del inmueble arriba citado.

Las partes que suscriben la presente ACTA DE ENTREGA hacen constar lo siguiente:

1. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) a su entera satisfacción materialmente el inmueble descrito anteriormente.
2. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** conoce (n) y acepta (n) el estado del inmueble y que corresponde al diseño, acabados y especificaciones ofrecidas por EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, en el momento de la comercialización del inmueble aludido.
3. Que ha (n) recibido el inmueble de conformidad con lo detallado en el Anexo 1, el cual está debidamente firmado por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en señal de recepción y aceptación, y hace parte integral de esta Acta.
4. Salvo temas estructurales y constructivos cualquier tipo de reparación posterior a la entrega, es responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
5. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** recibe (n) los parqueaderos en servidumbre números DOCE (12) y TRECE (13) y el depósito VEINTIUNO (21) asignados como bienes comunes de uso exclusivo de este inmueble.
6. Que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** declara (n) haber recibido las llaves correspondientes a entera satisfacción.
 - 6.1. Si en el Anexo No. 1 suscrito al recibir el inmueble no figuran las observaciones pertinentes, no se aceptarán reclamos por:
 - Vidrios
 - Puertas
 - Cielo rasos
 - Pisos
 - Paredes
 - Cocina
 - Y muebles en general
 - 6.2. Dentro de los 4 meses siguientes al recibo del inmueble, deberá (n) comunicar si existen humedades de techo y/o filtraciones en ventanas. Pasado este tiempo EL PROYECTO solo responderá por la estabilidad de la construcción.



7. A partir del día de la firma de la presente Acta de Entrega, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, es (son) el (los) único (s) responsable (s) de todo lo que suceda dentro del inmueble objeto de esta entrega, por cualquier causa, por hechos de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de sus dependientes, arrendatarios, personal contratado para hacer las adecuaciones, etc. Así mismo, será el único responsable por los equipos y/o materiales que ingrese al inmueble a partir de la fecha de firma de la presente acta. De este modo EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO a partir del día de la firma de la presente Acta, queda exonerado de toda responsabilidad por robos o daños causados al **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o a terceros, a los bienes comunes y/o a otras unidades de dominio privado.
8. A partir del día de la firma del presente documento, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** expresamente declara (n) que es (son) el (los) único (s) responsable (s) por las obligaciones derivadas de los eventuales contratos de construcción que celebre para adecuar el inmueble aludido, los contratos de trabajo o cualesquiera otros que **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** celebre (n) y por lo mismo se obliga a garantizar que tanto el FIDEICOMISO BALCONY 96 y sus FIDEICOMITENTES, estarán exentos de cualquier molestia u obligación derivada de los mismos.
9. **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** se compromete (n) a no modificar las fachadas, ductos de instalaciones eléctricas, redes sanitarias y demás ductos de instalaciones, y a consultar al constructor sobre cualquier reforma o construcción que vaya a realizar en el inmueble objeto de esta entrega y que tenga alguna implicación de orden estructural.
10. En el evento en que se requiera la atención de postventas posteriores a las señaladas en la presente acta de entrega, objeto de garantía, o cualquier consulta o reclamo, **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** deberá seguir los siguientes términos y condiciones.
- 10.1 Remitir al Área de Servicio al Cliente, el formato anexo a este documento debidamente diligenciado, y enviarlo vía e-mail a la dirección afernandez@hitosurbanos.com. También puede entregarlo si prefiere, personalmente en la oficina ubicada en la Cra. 19 B No. 83 -- 49 piso 5 a nombre de Aura Fernandez, donde será tramitada su solicitud, siempre y cuando las reclamaciones se encuentren dentro de los términos de garantías establecidas.
- 10.2. El Área de Servicio al Cliente en coordinación con el personal operativo de la obra estará a cargo de la atención de su solicitud, la cual se hará de acuerdo con una programación, dependiendo del tiempo del que usted disponga para recibir el personal que ejecutará los trabajos.

No serán atendidas las solicitudes entregadas al personal de la obra, ni a la administración ni a los porteros y/o celadores de los edificios, por cuanto estas personas no están autorizadas para recibirlas.

11. Será responsabilidad de **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** cualquier arreglo o reparación a que haya lugar en los muros y cubiertas debido a instalaciones posteriores de cualquier tipo (antenas comunales, parabólicas, TV, televisión por cable, etc.).

12. Garantías:

Los tiempos de garantía conforme lo previsto en la parte inicial del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 son siguientes:

PRIMER MES: Contado a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Funcionamiento inadecuado de cerraduras, puertas, cierre de ventanas, instalaciones



aglomerado que presente defectos de fabricación. Si se evidencia un uso y manejo inadecuado de estos elementos, la reparación y/o reemplazo será por cuenta del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.

TRES MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Filtraciones en ventanas, techos, muros, cubiertas o pisos.

SEIS MESES: contados a partir de la fecha de entrega del inmueble.

Fisuras en muros generadas por asentamiento normal del inmueble.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO se compromete a atender las reclamaciones de pintura tan sólo de las áreas de aquellos muros o techos en los cuales se hayan realizado las reparaciones correspondientes, en el color inicial entregado por el constructor. La garantía no cubre la pintura total del inmueble. Se realizará tratamiento de fisuras, exceptuando los muros, paredes y en general mampostería que hayan sido modificadas por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**. Esta garantía se realizará por una sola vez dentro del periodo de cobertura.

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO, responderá por la estabilidad de la construcción de acuerdo a las normas legales vigentes.

13. Salvedades:

EL FIDEICOMISO BALCONY 96 Y EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO.

- No responden por aquellos daños que se originen en hechos u omisiones de parte del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o de los habitantes de la vivienda, por el mal manejo o desatención a las disposiciones contenidas en el Manual del usuario, el cual contiene las indicaciones generales sobre cuidado y mantenimiento de los bienes, de conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley 1480 de 2011.
- No responde por las modificaciones que ejecute **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** o los habitantes de la vivienda en las unidades privadas ni zonas comunes, ni por las consecuencias que éstas puedan llegar a tener en las zonas comunes, en su inmueble o en otros inmuebles vecinos colindantes. Las reparaciones de los daños causados que por esta razón deban realizarse, correrán por cuenta exclusiva del **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA**.
- No garantiza la exactitud en los tonos de cerámicas y pintura para las reparaciones que deba realizar, en razón de las diferencias que se originan entre lotes de fabricación de tales elementos o materiales. Esta circunstancia es aceptada por **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** en el momento de recibir el inmueble.
- Recomendamos expresamente a **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** llevar a cabo a la mayor brevedad posible, el cambio de guardas en las cerraduras de acceso.
- Informa a los **EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA** que la unidad de vivienda debe mantenerse bien ventilada, debido a que los procesos constructivos son húmedos y requieren de tiempo para un curado total; por lo cual las viviendas se deben ventilar diariamente.
- La decisión de instalar rejas en las ventanas será responsabilidad de cada **BENEFICIARIO (S) DE AREA**, sin embargo estas no pueden modificar las fachadas del edificio. Para instalarlas deberá seguir lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal y el modelo a elegir de dichas rejas deberá ser definido de común acuerdo con la Administración del edificio.

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 11
INMUEBLE: APARTAMENTO 403



MITOSURBANOS

- Las solicitudes de reconocimiento de garantías derivadas de los hechos descritos en las causales de exoneración de que habla la Ley 1480 de 2011, no serán atendidas ni reconocidas por los CONSTRUCTORES.
- Se hace entrega de dos juegos de llaves de la vivienda y dos juegos de llaves del depósito, dando así por entregado el inmueble. Así mismo, declara/n haber recibido todas las garantías de los equipos que hacen parte del inmueble y el manual del usuario donde se especifica el funcionamiento, mantenimiento y uso adecuado de todos estos elementos de la vivienda.

14. Con la presente Acta se hace entrega de los siguientes documentos:

- Anexo 1 - Observaciones de recibo
- Anexo 2 - Planos técnicos
- Anexo 3 - Inventario y especificaciones de entrega
- Anexo 4 - Listado de contratistas
- Anexo 5 - Manual del usuario
- Anexo 6 - Registro fotográfico

Este Anexo No. 1 - Observaciones de recibo que hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 01.

En revisión realizada el día 08 de FEBRERO de 2013 al apartamento 403 de EDIFICIO BALCONY 96, se observaron los siguientes aspectos pendientes:

• ZONA SOCIAL:

• COCINA Y ROPAS:

• BAÑO SOCIAL:

• ALCOBA Y BAÑO 1:

• ALCOBA Y BAÑO 2:

• OBSERVACIONES GENERALES:



22

Este Anexo No. 3 hace parte integral del ACTA DE ENTREGA No 01

ANEXO 3 - INVENTARIO Y ESPECIFICACIONES DE ENTREGA

OBJETO	COMPLETOS	MARCA	ESTADO	OBSERVACIONES
Tomas eléctricas y de teléfono				
Closets y vestier				
Griferías de baños, cocina y zonas de ropas				
Sanitarios				
Lavamanos				
Incrustaciones de baños				
Torre Duchas				
Divisiones de baños en vidrio				
Mesones de baños				
Muebles de baños				
Lavaplatos dobles				
Mesones de cocina				
Estufa, horno y campana extractora				
Vidrios fachada, marcos y barandas				
Puertas y cerraduras				

EDIFICIO BALCONY 96
ACTA DE ENTREGA No. 11
INMUEBLE: APARTAMENTO 403



HITOS URBANOS

23

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D C a los 08 días del mes de 02 del año 2013.

EL (LOS) BENEFICIARIO (S) DE AREA

Firma

Nombre: Luciana Mosquera

Cédula: 31869578 de Cali

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO

Firma

Nombre:

Cédula:

71491600